

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
Sr. MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ
E. S. D.

David, 15 de septiembre de 2023.



INGENIERO CONCEPCIÓN:

Por este medio solicito la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, Sector: Construcción, con el código CINU 4100, Descripción: Construcción de Edificios, del proyecto denominado: **BOQUETE PADEL CLUB**, a desarrollarse en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, en la propiedad con Código de Ubicación: 4301 y Folio Real N° 35825, inscrita en la sección de la propiedad del Registro Público de Panamá.

Dicho Estudio consta de 204 páginas, incluyendo los anexos (mapa de ubicación, certificado de Registro Público de la propiedad, encuestas).

Los consultores ambientales son:

Magdaleno Escudero. Registro Ambiental: IAR-177-2000.
Número de móvil del Consultor: 6664-3788
Correo electrónico del Consultor: magdaleno84@hotmail.com
Isidro Vargas. Registro Ambiental: IRC-016-2019.
Número de móvil del Consultor: 6950-3357
Correo electrónico del Consultor: isidrovrgs@gmail.com

El Representante Legal de la empresa RESIDENCIAL SANTA MARÍA, S.A. (Folio N°512768), es el Sr. EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO, con cédula de identidad personal N° 4-146-389, localizable en Urbanización Las Perlas, Calle Z Norte, Casa S/N, Corregimiento de David Cab., Distrito de David, Provincia de Chiriquí, teléfono móvil: 6030-8884, correo electrónico: jeaykool1414@gmail.com.

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado de Registro Público de la Propiedad, inscrita en el Registro Público de Panamá (vigente).
2. Certificado de Registro Público de la empresa: RESIDENCIAL SANTA MARÍA, S.A., inscrita en el Registro Público de Panamá Folio N°512768 (vigente).
3. Copia de cedula del Representante Legal Notariada.
4. Copia de Plano del proyecto.
5. Mapa de localización regional.
6. Encuestas originales en el Es/A.
7. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
8. Paz y salvo original vigente.

Además, un original y copia impresa en espiral, y dos copias digitales del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo N°1 de 01 de mayo de 2023 que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998. Sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.



EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO
Representante Legal
RESIDENCIAL SANTA MARÍA, S.A.

		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ		
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:		
Fecha:	07/12/23	Hora: 3:58 PM



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eduardo Roberto
Cruz Landero



4-146-389

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 31-MAR-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPIRA: 05-ENE-2028



Yo, Licda. Elbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David 09 de agosto de 2023

[Signature]
Licda. Elbeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

TE TRIBUNAL ELECTORAL

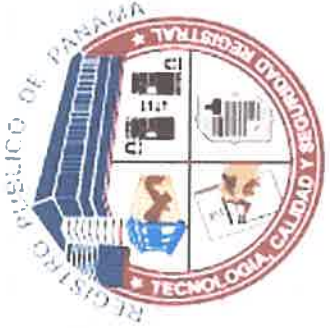


0B887N10001



4-146-389





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2023.06.13 11:40:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

Bella de Santos

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 238910/2023 (0) DE FECHA 06/10/2023.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUETE CÓDIGO DE UBICACIÓN 4301, FOLIO REAL Nº 35825 (F)
CORREGIMIENTO BOQUETE, DISTRITO BOQUETE, PROVINCIA CHIRIQUÍ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 1562 m² 78 dm²
CON UN VALOR DE B/.28,000.00 (VEINTIOCHO MIL BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.1,054.88 (MIL
CINCUENTA Y CUATRO BALBOAS CON OCHENTA Y OCHO)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RESIDENCIAL SANTAMARÍA, S.A. (RUC 512768) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITAS A LA FECHAS.

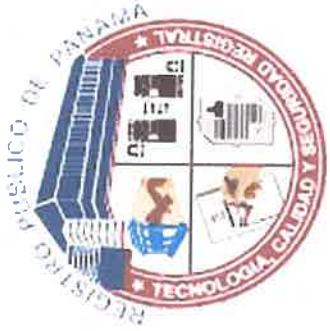
NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE JUNIO DE 2023 9:32 A. M., POR
EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL
NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404102080



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 2BD626D3-A875-4113-A5F0-E6195F0329D0
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6100



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2023.12.01 17:09:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

483207/2023 (0) DE FECHA 01/12/2023

QUE LA SOCIEDAD

RESIDENCIAL SANTA MARIA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 512768 (S) DESDE EL JUEVES, 5 DE ENERO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO

SUSCRIPTOR: TOMAS GABRIEL ARIAS VALDERRAMA

SUSCRIPTOR: ALEJANDRO GONZALEZ REVILLA FRANCESCHI

DIRECTOR: EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO

PRESIDENTE: EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO

DIRECTOR: TOMAS GABRIEL ARIAS VALDERRAMA

SECRETARIO: TOMAS GABRIEL ARIAS VALDERRAMA

DIRECTOR: MITZI DEL ROSARIO VELASCO DE ARIAS

DIRECTOR: BERTA ISABEL ARIAS VALDERRAMA DE CRUZ

TESORERO: BERTA ISABEL ARIAS VALDERRAMA DE CRUZ

VOCAL: MITZI DEL ROSARIO VELASCO DE ARIAS

VOCAL: FERNANDO JAVIER ARIAS VELASCO

AGENTE RESIDENTE: LIC. CELESTINA YADIRA PINZÓN JUSTAVINO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
LO SERA EL PRESIDENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00), DIVIDIDOS EN CIENTO (100), ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL D CIENT DOLARES (\$100.00), CADA UNA LAS ACCIONES PODRAN SER EXPEDIDAS EN FORMA NOMINATIVAS Y LOS TITULOS O CERTIFICADS DE ACCIONES LEVARN DE MANERA CONJUNTA LA FIRMA AUTOGRAFA DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO-TESORERO.
ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA CHIRIQUÍ

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .
ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2023A LAS 5:09 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404362382



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 80F0CDB3-4871-4B8C-B179-1A934094DA50
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6010

7



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
4044761

Información General

Hemos Recibido De	RESIDENCIAL SANTA MARIA, S.A / FOLIO 512768	Fecha del Recibo	2023-8-2
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de depósito No.		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR EIA CAT I, PROYECTO BOQUETE PADEL CLUB. R/L EDUARDO R. CRUZ L. MAS PAZ / SALVO

Día	Mes	Año	Hora
02	08	2023	12:28:53 PM

Firma


Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 229892

Fecha de Emisión:	04	12	2023	Fecha de Validez:	01	01	2024
	(día / mes / año)				(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:
RESIDENCIAL SANTA MARIA, S.A.

Representante Legal:
EDUARDO R. CRUZ L.

Inscrita			
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	512768	Documento	Finca
	Imagen		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Amos Barrios
Director Regional





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 961- 2023
(De 15 de noviembre de 2023)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió del arquitecto Franklin J. González G., solicitud de asignación de uso de suelo o código de zona C-3 (Comercial Urbano) del Plan Normativo de la Ciudad de David, para el folio real N°35825 (F), con código de ubicación 4301, una superficie de 1,562 m² + 78 dm², ubicado en el corregimiento y distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, propiedad de la sociedad Residencial Santamaría, S.A., cuyo representante legal es el señor Eduardo Roberto Cruz Landero;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planes reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que para dar fiel cumplimiento del proceso de participación ciudadana establecido en la Ley 6 de 23 de enero de 2002 y la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007 y su modificación de artículo 21 mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre de 2010, se publicó el aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en periódico de circulación nacional, los días 19, 20 y 21 de julio de 2023. adicional se fijó el aviso de convocatoria el día 21 de julio de 2023, por un término de diez días hábiles en los estrados de la institución y se desfijó el día 7 de agosto de 2023, a las 4:00 p.m.; y a su vez se colocó en un lugar visible en el Municipio de Boquete y se llevó a cabo la reunión de participación ciudadana, en la modalidad de Participación Directa de Instancias Institucionales, el día 7 de agosto de 2023, a las 10:00 a.m., en el Salón de Sesiones del Consejo Municipal del corregimiento de Bajo Boquete, en relación a la solicitud de asignación del código de zona o uso de suelo C-3 (Comercial Urbano) del Plan Normativo de la Ciudad de David, para el folio real 35825, con código de ubicación 4301, dando como resultado el informe de participación ciudadana fechado el 7 de agosto de 2023;

Que la Junta de Planificación Municipal del distrito de Boquete, está activa, razón por la cual, a través de la nota N°14.1800-OT-307-2023, de 24 de agosto de 2023, el expediente fue enviado y recibido el día 24 de agosto de 2023, sin embargo; pasados los treinta (30) días calendario, que se establece en el Decreto Ejecutivo, no hemos recibido respuesta sobre este caso;

Que de acuerdo al acápite C, artículo 11, capítulo V del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, que indica lo siguiente: *"La Junta de Planificación emitirá un informe técnico que será enviado a la Dirección de Desarrollo Urbano, en un plazo no mayor de 30 días calendarios. Vencido este plazo, la Dirección de Desarrollo Urbano, podrá resolver de manera autónoma la solicitud"*;

Que la solicitud presentada por el arquitecto Franklin J. González G., consiste en un proyecto de una cancha de Padel;

Que el globo de terreno se encuentra en Bajo Boquete, cerca del área central de Boquete. Actualmente este sector por colindar con la vía principal (vía Boquete) tiene una tendencia de desarrollo comercial, de hecho, al lado del terreno se está construyendo el súper mercado Rey y en las zonas aledañas hay restaurantes, bombas de combustible entre otros comercios;

Que en cuanto al agua potable, el lote cuenta ya con acceso a la misma, como no se planea realizar alguna actividad en concreto, ya se tomaría en cuenta al momento de realizarla, se evaluará la confección de un pozo privado;

Que el distrito de Boquete cuenta con infraestructura básica para el desarrollo de cualquier proyecto;

Que lote colinda con la vía principal de Boquete la cual tiene un derecho de vía de 20.00 metros de ancho;



[Handwritten signature]





Resolución No. 961 - 2023
de 20 de 2023
Página No. 2

ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

10

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FECHA: 17/11/2023

Que mediante el Informe Técnico No.026-2023 de 25 de septiembre de 2023, elaborado por la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Regional de Chiriquí se considera técnicamente viable la asignación de uso de suelo o código de zona C-3 (Comercial Urbano) del Plan Normativo de la Ciudad de David, para el folio real N°35825 (F), con código de ubicación 4301, una superficie de 1,562 m2 + 78 dm2, ubicado en el corregimiento y distrito de Boquete, provincia de Chiriquí;

Que con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Aprobar la asignación de uso de suelo o código de zona C-3 (Comercial Urbano) del Plan Normativo de la Ciudad de David, para el folio real N°35825 (F), con código de ubicación 4301, una superficie de 1,562 m2 + 78 dm2, ubicado en el corregimiento y distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.
- SEGUNDO:** Deberá acogerse a todas las regulaciones establecidas por el uso de suelo o código de zona C-3 (Comercial Urbano) del Plan Normativo de la Ciudad de David.
- TERCERO:** La presente aprobación se encuentra sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación al memorial de la solicitud y con la ubicación del folio real N°35825 (F), con código de ubicación 4301.
- CUARTO:** Enviar copia de esta Resolución al Municipio de Boquete, para los trámites subsiguientes.
- QUINTO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución.
- FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 6 de 22 de enero de 2002; Ley 6 de 1 de febrero de 2006; Ley 61 de 23 de octubre de 2009; Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007; Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010; Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020; Resolución No.4-2009 de 20 de enero de 2009; Resolución 79-2016 de 29 febrero 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro


ARQ. JOSÉ A. BATISTA
Viceministro de Ordenamiento Territorial



Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gaitanier, Notaria Pública Segunda de la Regional de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-7-7-7-7-7 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original, que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David de 24 de diciembre de 2023

Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gaitanier
Notaria Pública Segunda



CEBOW

Generales del Consultor

Nombre: CESODERO MAGDALENO

Nacionalidad: PANAMEÑO

CÉDULA: 324325

Estado: ACTUALIZADO

Título: LICENCIADO EN GEOGRAFÍA (DEPORATO PROFESIONAL)

E-mail: MAGDALENO024@hotmail.com

No. Resolución: DAR-17-72009

Teléfonos: OFICINA: 798-4391, MÓVIL: 14664378

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa:

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	0	1	1	0	13	15
	ANULADO	0	0	0	1	0	1
	NO ADMISION	1	2	0	0	6	9
	EN PROCESO	0	0	0	0	10	10
	RETRAPADO	0	0	0	0	0	0
II	TOTAL	1	3	1	1	29	35
	APROBADO	1	0	2	0	1	4
	ANULADO	0	0	0	1	0	1
	EN PROCESO	0	0	0	2	2	4
	RETRAPADO	0	0	0	0	0	0
TOTAL	TOTAL	1	0	2	3	3	9
	TOTAL	2	3	3	4	32	44

CEBOW

Generales del Consultor

Nombre: ISIDRO VARGAS

Nacionalidad: PANAMEÑO

CÉDULA: 4724105

Estado: ACTUALIZADO

Título: LICENCIADO EN RECURSOS NATURALES

E-mail: ISIDRO VARGAS@MAIL.COM

No. Resolución: DIA-IRC-016-2019

Teléfonos: MÓVIL: 69583074, RESIDENCIAL: 775-5612

Estado: ANULADO

Dirección:

Empresa:

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL	TOTAL	0	0	0	0	0	0

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA – CAT. I
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023

PROYECTO:

Boquete Cadel Club

PROMOTOR:

Ricardual Santa María S.A

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA

07

MES

Diciembre

AÑO

2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. 7. Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	☒		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	☒		
3	EsIA (1 Original)	☒		
4	2 copias en formato digital del EsIA	☒		
5	Recibo Original de Pago en concepto de Evaluación del EsIA, emitido por el Ministerio de Ambiente.	☒		
6	Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	☒		
7	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.	☒		
8	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio, anuencias, autorización de uso de finca, contratos.	☒		
9	Art. 25. Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica			
10	Art. 31. Documentos: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	☒		
11	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	☒		
12	Art. 56: Si el Estudio de Impacto Ambiental, la solicitud de evaluación y los documentos adjuntos presentados no cumplen con alguno de los requisitos establecidos previamente, los mismos no serán recibidos.			
13	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE:

Magdalena Escudero

CÉDULA:

88-248-551

CORREO:

magdalena.escudero@gmail.com

TELÉFONO:

2664-5188

FIRMA:

Magdalena Escudero

REVISADO POR: (MINISTERIO DE

AMBIENTE)

Técnico:

Antonio Cuentos

Firma:

Antonio Cuentos

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 CATEGORIA I

Artículo 25. DECRETO EJECUTIVO N°1 DE 1 DE MARZO DE 2023.

PROYECTO: BOQUETE PADEL CLUB

PROMOTOR: RESIDENCIAL SANTA MARIA, S.A.

EXPEDIENTE: DRCH-IF-127-2023

FECHA DE ENTRADA: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

CONSULTORES: MAGDALENO ESCUDERO/ISIDRO VARGAS

REVISADO POR: THARSIS GONZALEZ

TEMA		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	*		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	*		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	*		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya; a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar, d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, e) Números de teléfonos, f) Correo electrónico, g) Página web, h) Nombre y registro del consultor.	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono.	*		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1	Planificación	*		
4.3.2	Construcción/Ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.4	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1	Sólidos	*		
4.5.2	Líquidos	*		
4.5.3	Gaseosos	*		
4.5.4	Peligrosos	*		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial/	*		

	anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar.				
4.7	Monto global de la inversión.	*			
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*		B/ 550000.00	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*			
5.3	Caracterización del suelo	*			
5.3.2	Caracterización del área costera marina.	*			
5.3.3	La descripción de uso de suelo	*			
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad.	*			
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	*			
5.4	Descripción de la Topografía.	*			
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes a una escala que permita su visualización.	*			
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	*			
5.6	Hidrología	*			
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*			
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*			
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*			
5.6.2.2	Caudal Ambiental y caudal ecológico.	*			
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a legislación correspondiente.	*			
5.7	Calidad de aire	*			
5.7.1	Ruido	*			
5.7.2	Vibraciones	*			
5.7.3	Olores molestos	*			
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*			
6.1	Característica de la Flora	*			
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*			
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*			
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	*			
6.2	Característica de la fauna.	*			
6.2.1	Descripción de la metodología	*			
6.2.2	Inventario	*			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*			
7.1	Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	*			
7.2.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*			
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*			
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*			
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*			
8.0	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.				
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que genera la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*			
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*			
8.3	Identificación de los impactos ambientales y	*			

	socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.				
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*			
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*			
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*			
9.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*			
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*			
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	*			
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*			
9.6	Plan de Contingencia.	*			
9.7	Plan de Cierre.	*			
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*			
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.				
11.1	Lista de nombres, firmas y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*			
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*			
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*			
13	BIBLIOGRAFÍA	*			
14	ANEXOS	*			
14.1	Copia del Paz y Salvo emitido por el Ministerio de Ambiente.	*			
14.2	Copia del Recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	*			
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	*			
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*			
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*			

DERPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	12 DE DICIEMBRE DE 2023
PROYECTO:	BOQUETE PADEL CLUB
PROMOTOR:	RESIDENCIAL SANTA MARIA, S. A.
REPRESENTANTE LEGAL:	ENRIQUE LAU CORTÉS
CONSULTORES:	MAGDALENO ESCUDERO – IAR-77-2000 ISIDRO VARGAS – IRC-016-2019
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUI

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “BOQUETE PADEL CLUB”, consiste en habilitar en el nivel 000 un área abierta que incluye: tres (3) canchas de padel con techo, dieciséis (16) estacionamientos (uno más para discapacitados) y un (1) área social; el área cerrada incluye: kiosko, baños, tienda 1, administración, café y tienda 2; en el nivel 100 un área cerrada que incluye: tres (3) locales comerciales (local comercial 1, local comercial 2A y local comercial 3); en el nivel 200 un área cerrada que incluye: un (1) local comercial (local comercial 2B).

Dicha propiedad se puede acceder por la vía principal de Boquete a 200 metros de la Bomba Terpel (entrada de boquete), Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

El globo de terreno utilizado para el desarrollo del proyecto se encuentra inscrito en el Registro Público de Panamá con el código de ubicación 4301 y Folio Real N°35825, con un área de 1,592.78 m2.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría , del proyecto denominado “BOQUETE PADEL CLUB” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 25, 55 y 56 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.



V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**BOQUETE PADEL CLUB**” promovido por **RESIDENCIAL SANTA MARIA, S.A.**



LCDA. THARSIS GONZALEZ
Técnica Evaluadora, Fase de Admisión



ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



LCDA NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de Estudios
Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

PROVEIDO DRCH-ADM-120-2023

DE 12 DE DICIEMBRE DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el promotor, la sociedad **RESIDENCIAL SANTA MARIA, S.A.**, a través de su representante legal el señor **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, con cédula de identidad personal No. **4-146-389** presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: **“BOQUETE PADEL CLUB”**.

Que en virtud de lo antes dicho, el día siete (7) de diciembre de 2023, el promotor, la sociedad **RESIDENCIAL SANTA MARIA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **“BOQUETE PADEL CLUB”** a desarrollarse en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **MAGDALENO ESCUDERO e ISIDRO VARGAS**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **IAIR-177-2000 / IRC-016-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y 31 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 25 y 31 y lo establecido en los artículos 8, 55, 56 y 57 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar Es A.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **doce (12) de diciembre de 2023**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado **“BOQUETE PADEL CLUB”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“BOQUETE PADEL CLUB”**, promovido por **RESIDENCIAL SANTA MARIA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día **doce (12)** del mes de **diciembre** del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

ING. JEOVANY MORA

Director Regional Encargado

Ministerio de Ambiente – Chiriquí



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0995-2023



De: Alex O. De Gracia C.
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: 14 DE DICIEMBRE DE 2023

Proyecto: “BOQUETE PADEL CLUB”

Categoría: I
Provincia: CHIRIQUÍ
Distrito: BOQUETE
Corregimiento: BOQUETE (CABECERA)
Técnico Evaluador solicitante: Nivia Camacho
Dirección Regional de: CHIRIQUÍ

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 14 de diciembre de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **BOQUETE PADEL CLUB**, e informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie (**0 ha + 1,562.50 m²**), el mismo se ubica fuera de los límites del SINAP.

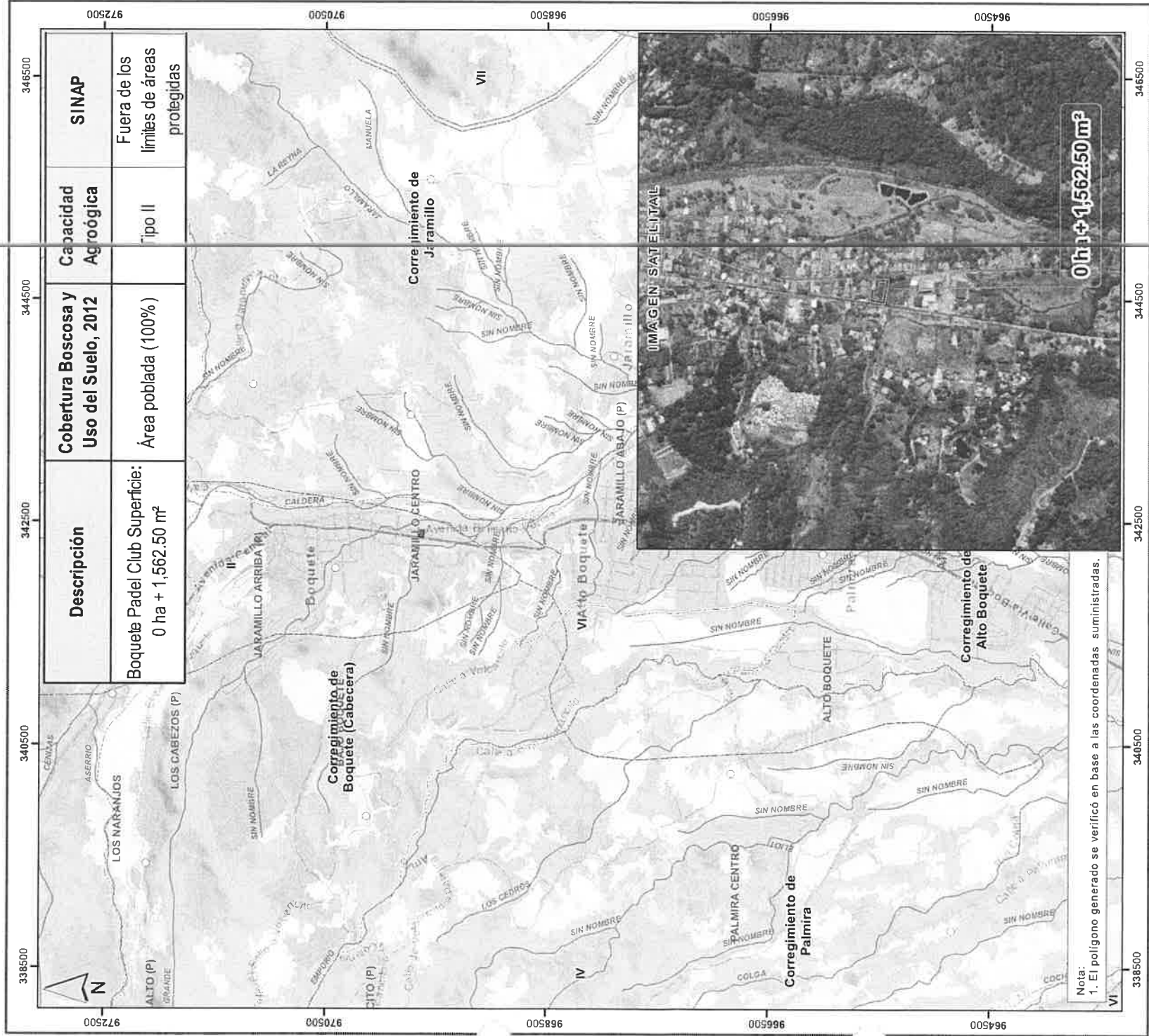
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Área poblada”** y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el tipo: **II** (Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada).

Técnico responsable: **Fátima González**
Fecha de respuesta: 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Adj: Mapa
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

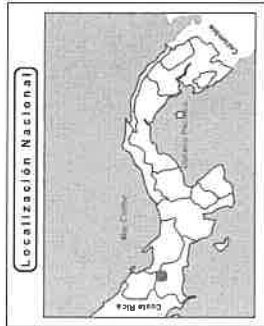
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE
BOQUETE (CABECERA) - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO
"BOQUETE PADEL CLUB"



Nota:
1. El polígono generado se verificó en base a las coordenadas suministradas.

Escala 1:35,000

LEYENDA



- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012**
- Lugares Poblados 2010
 - Red vial
 - Ríos y quebradas
 - Boquete Padel Club
 - Límites de corregimientos
 - Cuenca Hidrográfica No. 108, río Chiriquí
 - Límite de Capacidad Agroológica
 - Café
 - Infraestructura
 - Otro cultivo anual
 - Otro cultivo permanente
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Área poblada
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012**
- Aforamiento rocoso y tierra desnuda
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de coníferas
 - Bosque plantado de latifoliadas

Arable, algunas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación moderada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Instituto Geográfico Nacional
- Salud DRCH-IF-127-2023 - Cat1)

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:35am del día 15 de Diciembre de 2023, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto BOQUETE PADEL CLUB, categoría I, cuyo promotor es RESIDENCIAL SANTA MARIA S.A., corregimiento de BAJO BOQUETE, distrito de BOQUETE, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 10:05am.

Nombre	Cargo	Firma
<u>Franklin Gonzalez</u>	<u>Arquitecto</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Maries Gonzalez</u>	<u>Evaluadora JETA</u>	<u>[Firma]</u>

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 118-2023
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollará el EsIA Cat. I:
“BOQUETE PADEL CLUB”

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	BOQUETE PADEL CLUB
Promotor:	RESIDENCIAL SANTA MARIA, S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: BAJO BOQUETE DISTRITO: BOQUETE PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	15 DE DICIEMBRE DE 2023
Fecha del informe:	18 DE DICIEMBRE DE 2023
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental: - Lcda. Tharsis González – Evaluadora - Lcdo. Alains Rojas – Evaluador Por parte de la promotora: - Arq. Franklin González – Arquitecto del proyecto

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “**BOQUETE PADEL CLUB**”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **BOQUETE PADEL CLUB**, consiste en habilitar en el nivel 000 un área abierta que incluye: tres (3) canchas de padel con techo, dieciséis (16) estacionamientos (uno más para discapacitados) y un (1) área social; el área cerrada incluye: kiosko, baños, tienda 1, administración, café y tienda 2; en el nivel 100 un área cerrada que incluye: tres (3) locales comerciales (local comercial 1, local comercial 2A y local comercial 3); en el nivel 200 un área cerrada que incluye: un (1) local comercial (local comercial 2B).

Dicha propiedad se puede acceder por la vía principal de Boquete a 200 metros de la Bomba Terpel (entrada de boquete), Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí.

El globo de terreno utilizado para el desarrollo del proyecto se encuentra inscrito en el Registro Público de Panamá con el código de ubicación 4301 y Folio Real N°35825, con un área de 1,592.78 m2.

El monto de inversión aproximado del proyecto es de B/. 550,000.00 (quinientos cincuenta mil balboas).

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con personal de la empresa promotora; para la realización de la inspección, al área donde se llevará a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día 15 de diciembre de 2023; en donde, se inició el recorrido por área de influencia directa del proyecto; por parte del personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

Para realizar la inspección de campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, cámara fotográfica, libreta de anotaciones. El proyecto se encuentra en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a georreferenciar los puntos de los polígonos a impactar por el desarrollo del proyecto a ejecutar y recopilar así las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso.

Observación 1: El acceso al área presentada en el Estudio de Impacto Ambiental presentado para el proyecto antes mencionado, es a través de la vía que principal conduce a la comunidad de Bajo Boquete, en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

Observación 2: Al momento de realizada la inspección, se evidenció en campo, que la empresa promotora no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general en el área propuesta para el desarrollo del proyecto.

Observación 3: Luego de realizada la inspección, se pudo observar que el polígono se encuentra cubierto por gramíneas, colindante al polígono propuesto para el desarrollo del proyecto se encuentra un canal para la evacuación de las aguas pluviales provenientes de los

terrenos aledaños a la finca donde se propone desarrollar el proyecto; se observó que el misma ingresa a la finca donde se desarrollará el proyecto y sale nuevamente de la misma. Dicha información será verificada por la Sección de Seguridad Hídrica de Ministerio de Ambiente – Regional Chiriquí.

Observación 4: Colindante con el proyecto se pudo observar residencias y áreas comerciales (Supermercado Rey Boquete, restaurantes, entre otros).

Observación 5: Al momento de realizada la inspección, se indicó por parte del personal de la firma consultora (Arq. Gonzalez) que se construirán 3 canchas de padel y 1 local comercial, el manejo de las aguas residuales será a través de tanque séptico con opción a conectarse al sistema de alcantarillado sanitario del distrito de Boquete, no se tiene contemplado realizar trabajos de corte, nivelación, movimiento de tierra, solo se realizara la remoción de la cobertura vegetal.

Observación 6: Se indicó por parte de los participantes de la inspección (firma consultora y empresa contratista), que el agua potable a utilizar para el proyecto será a través del IDAAN.

Observación 8: En lo que respecta a la topografía del terreno, la misma se observó al momento de la inspección que presenta irregularidades en algunas áreas.

A continuación, se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A. Canal	342419	969636
B.	342418	969636
C.	342417	969636
D.	342411	969619
E.	342399	969621
F.	342399	969622
G.	342394	969624
H.	342387	969623
I.	342385	969661
J.	342381	969659
K.	342370	969661

VI. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, no ha dado inicio a trabajos de construcción, corte, nivelación, movimiento de tierra de forma general.

27

- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad y se logró cubrir en su totalidad y obtener fotografías y coordenadas del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto a través del EsIA presentado.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda en con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: “**BOQUETE PADEL CLUB**”, pero no en su totalidad, toda vez que se debe aclarar información respecto a los planos del proyecto y la fuente hídrica verificada en campo.
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y se pudo evidenciar en su totalidad lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

VII. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.

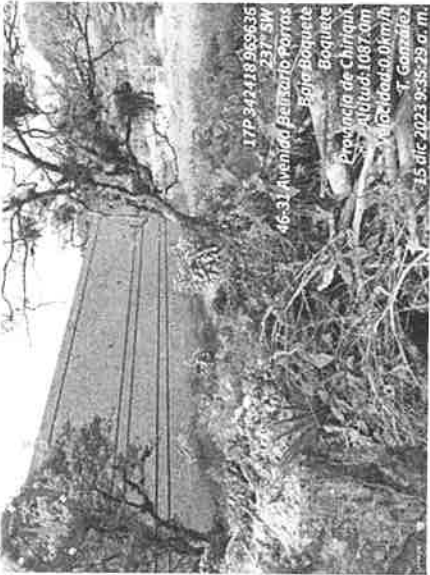
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSI O. GONZÁLEZ P.
DIRECTORA GENERAL DE ASESORIA
Y MONITOREO
*
THARSI O. GONZÁLEZ
EVALUADORA DE ESIA

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
DIRECTORA GENERAL DE ASESORIA
Y MONITOREO
*
NELLY W. RAMOS E.
EVALUADORA DE ESIA

JEOVANY MORA
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO,
Ministerio de Ambiente
Chiriquí
DIRECCIÓN REGIONAL
CHIRIQUÍ

NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

VIII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

 Boquete Padel Club Coordenadas: 9.05418, -82.98935 Fuente: T. González Google Earth Legenda A. Área Superficie B. Línea Polígono C. Línea Polígono D. Línea Polígono	Fig. No. 1: Vistas de la localización del proyecto, presentado en el EsIA y el polígono del área propuesto para el desarrollo del proyecto color blanco representa el polígono; línea color naranja recorrido realizado en inspección. Fuente: Google Earth  17P 342418 98935 337.3W 46-31 Avenida Benigno Porras Boquete Provincia de Chiriquí Altitud: 1087.0m 15 dic 2023 9:35:29 a.m. T. González Fotografías No. 1: Fotografías generales del área colindante con la finca donde se desarrollará el proyecto propuesto, en las fotografías se puede observar la infraestructura de un local comercial (Supermercado Rey Boquete) Fuente: T. González
--	--



Fotografía No. 2: Fotografía de la residencia colindante con el área donde se desarrollará el proyecto.

Fuente: T. González



Fotografía No. 9-12: Fotografías del área donde se desarrollará el proyecto propuesto en el EsIA. **Fuente:** T. González

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 19 de diciembre de 2023
NOTA SEIA-145-12-2023

Ingeniero
Amadio Cruz
Jefe Encargado de la Sección de Seguridad Hídrica
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

E. S. D.

Estimado Ingeniero Cruz:

Por medio de la presente, se solicita su comentario técnico, en su área de competencia respecto al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I del proyecto **BOQUETE PADEL CLUB**, cuyo promotor es la sociedad **RESIDENCIAL SANTA MARIA, S.A.**; el mismo se encuentra localizado en el corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí; dicho EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis.

Aunado a ello, adjuntamos coordenadas tomadas en campo del cuerpo de aguas existentes dentro de la propiedad y observado durante la inspección; coordenadas UTM tomadas al momento de la inspección, realizada el día 15 de diciembre de 2023: **342419 E - 969634 N**.

Tal como dispone el artículo 61 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de recibida la presente nota. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Le informamos que puede acceder en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar número de expediente y hacer clic en Buscar), está disponible el EsIA del proyecto antes mencionado.

Expediente: **DRCH-IF-127-2023**
Fecha de tramitación (año): 2023
Fecha de tramitación (mes): diciembre
Categoría: I

De Usted,
Atentamente,

MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

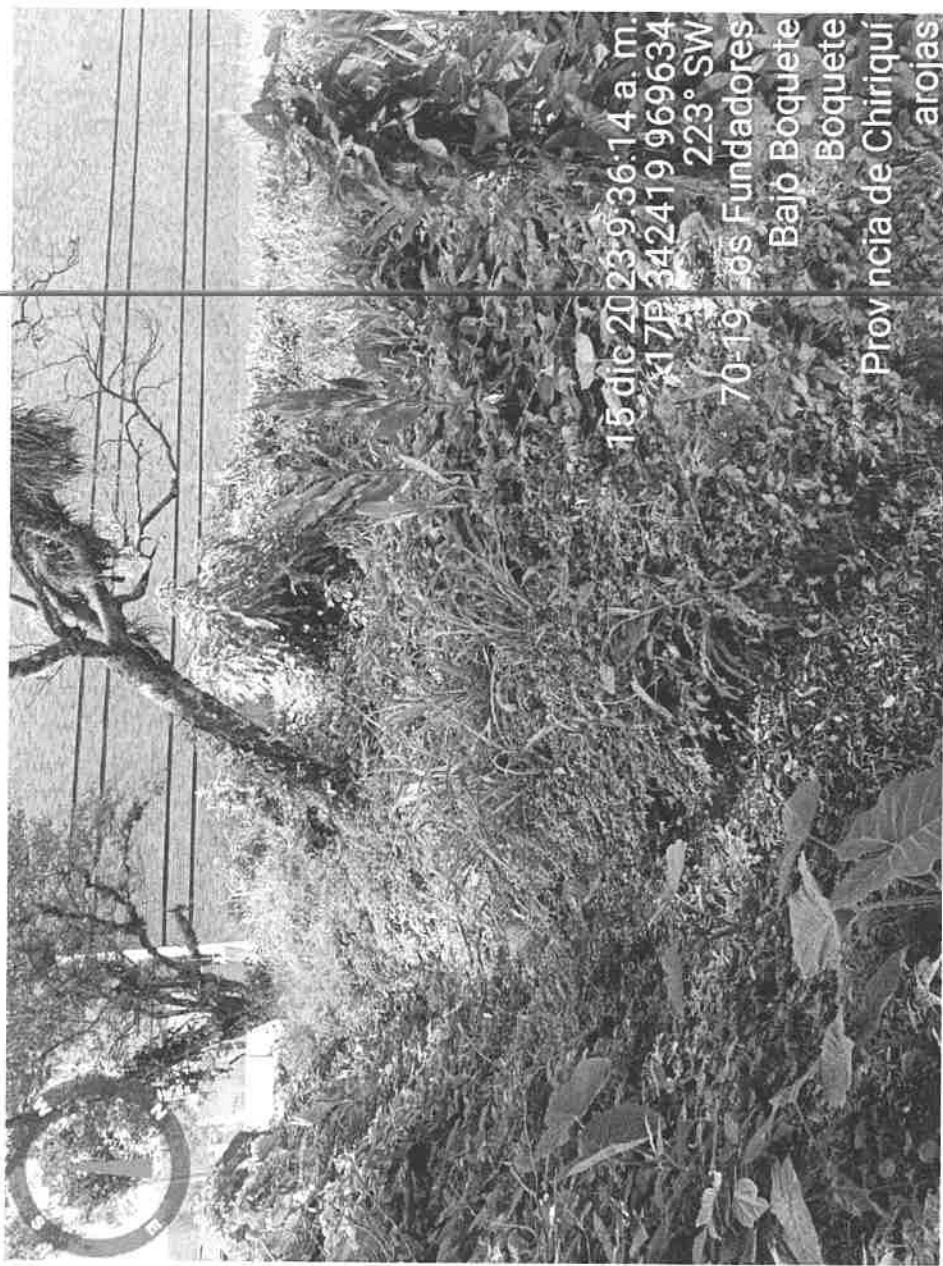
c.c. Archivos / Expediente
adjunto, fotografía del cuerpo de agua y el lote.

 DR/mg

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	

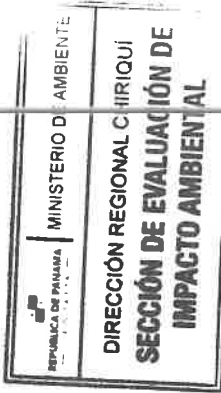
REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Por: 	RECEBIDO
Fecha: 19/12/23	Hora: 3:15

Anexo



15 dic 2023 9:36:14 a. m.
17P 342419 969634
70-19 Los Fundadores
Bajo Boquete
Boquete
Provincia de Chiriquí
arajas

Foto N°1. Vista del cuerpo de agua que, atraviesa la propiedad.



NR/mg

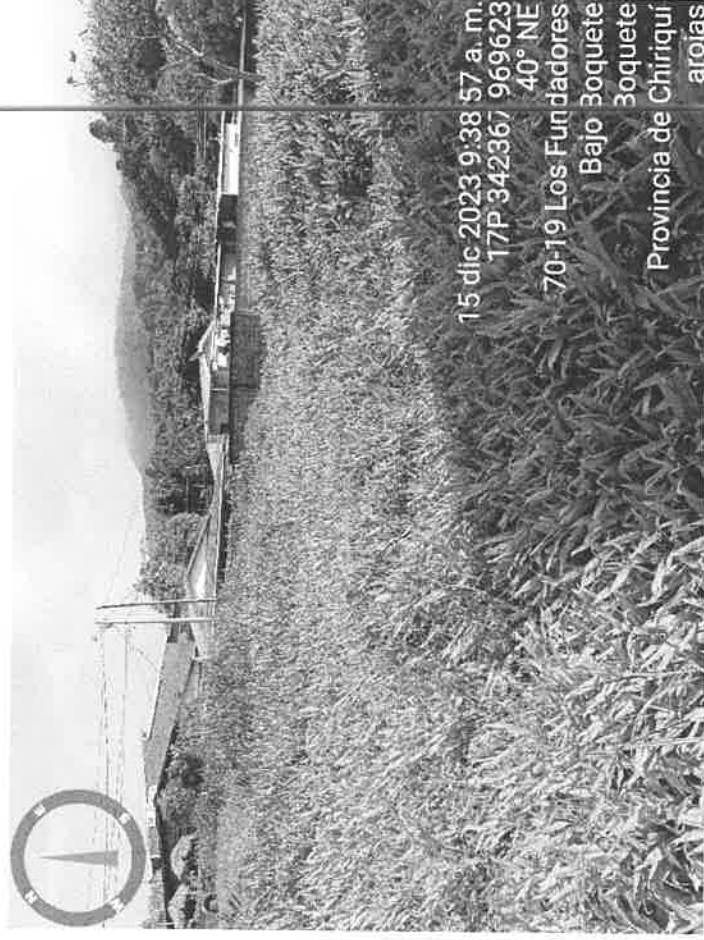


Foto N°2. Vista parcial de la vegetación.

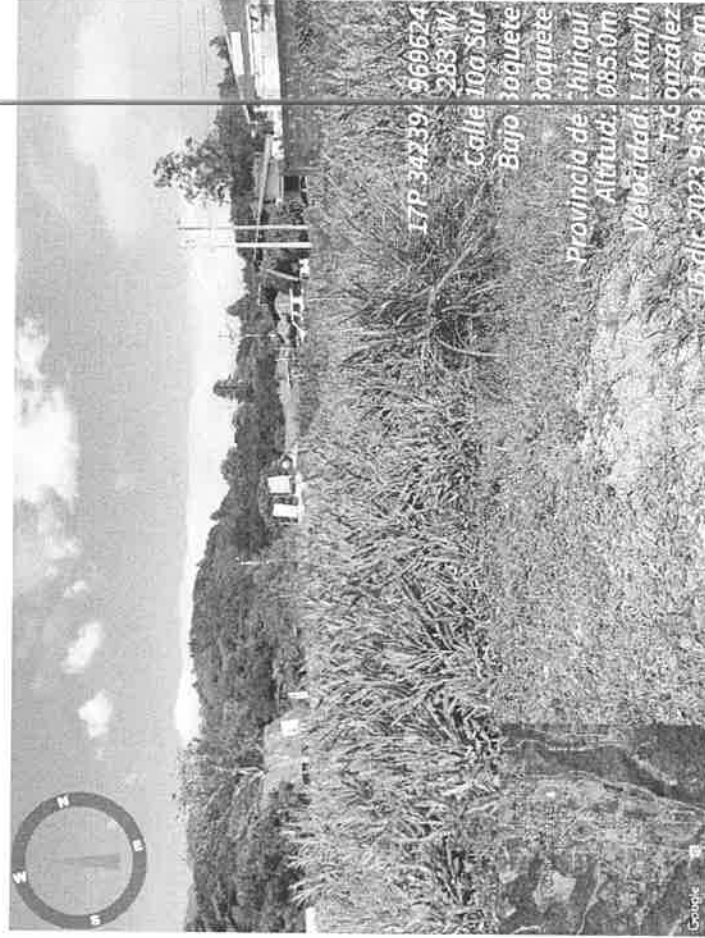


Foto N°3. Vista del lote destinado para el desarrollo del proyecto.

DB/mg

David, 27 de diciembre de 2023
Nota SSHCH – 296 - 2023

Licenciada Nelly Ramos
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente-Chiriquí

Licenciada Ramos:

En respuesta a la NOTA-SEIA-145-12-2023, con fecha del 26 de diciembre de 2023, referente al Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I del Proyecto BOQUETE PADEL CLUB cuyo promotor es la Sociedad Residencial Santa María S.A., el mismo se encuentra localizado en el Corregimiento de Bajo Boquete, provincia de Chiriquí.

Se revisó la hoja topográfica a escala 1:50,000, edición 1 IGNTG, Boquete. Serie E 762, Hoja 3742 III. En la cual no se observa fuente de agua en las coordenadas proporcionadas.

De igual forma se consultó las hojas topográficas, a escala de 1:25.000 edición, serie E 862, Hoja 3742 III, NW, no se observa, no se observa fuente de agua en esta hoja, en las coordenadas proporcionadas.

En la imagen de Google Earth Pro, no se observa cuerpo de agua en el predio, se puede observar, esta área de terreno es más baja, lo que permite que estos predios acumulen agua de escorrentía, provenientes de las áreas colindantes que son más altas.

Conclusión:

Una vez analizado toda la información proporcionada, la hoja cartográfica y la imagen satelital como herramienta se puede decir los siguiente:

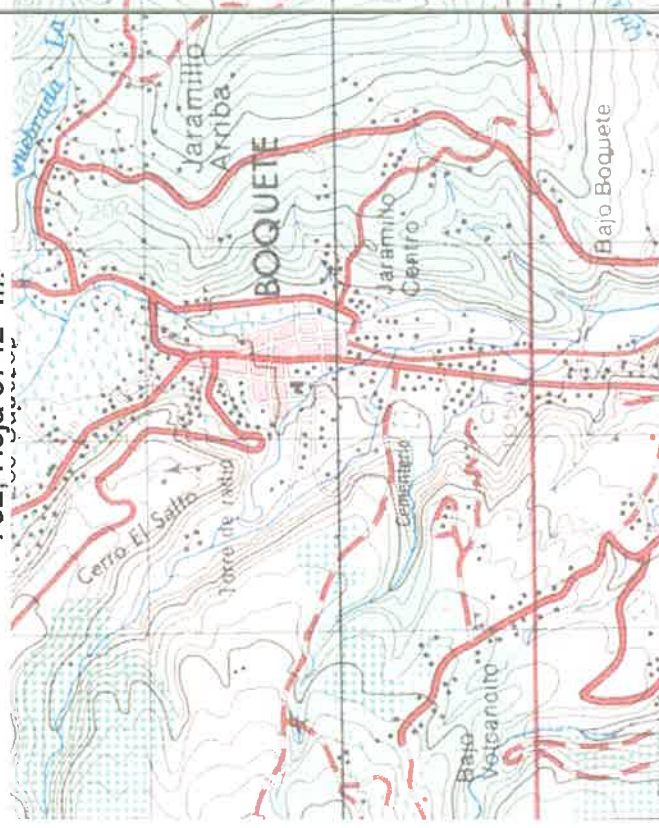
- No se observa fuente de agua marcada en las hojas topográficas analizadas, ni en las imágenes revisadas de google Earth en las coordenadas proporcionadas.
- Como son áreas más bajas es un punto de acumulación de agua de lluvia que provienen de predios superiores.
- Es importante indicar que el promotor deberá colocar drenajes pluviales adecuados, que tengan la capacidad de manejar las aguas provenientes de la precipitación y escorrentía de forma correcta, sin afectar a otros predios colindantes.
- Se deberá solicitar los permisos correspondientes para el control de polvo en el desarrollo del proyecto.

Atentamente:


Ing. Amadio Cruz
Jefe de la Sesión de Seguridad Hídrica.
MA Ambiente-Chiriquí
AC/mh

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: 	
Fecha: 27/12/2023	Hora: 1:28 p.m.

Hoja Topográfica revisada 1: 50,000 - Edición 2 IGNTG DMA, Boquete. Serie E 762, Hoja 3742 -III.



Hoja Topográficas 1:25.000 edición 1 IGNTG, serie E 862, Hoja 3742 III, NW

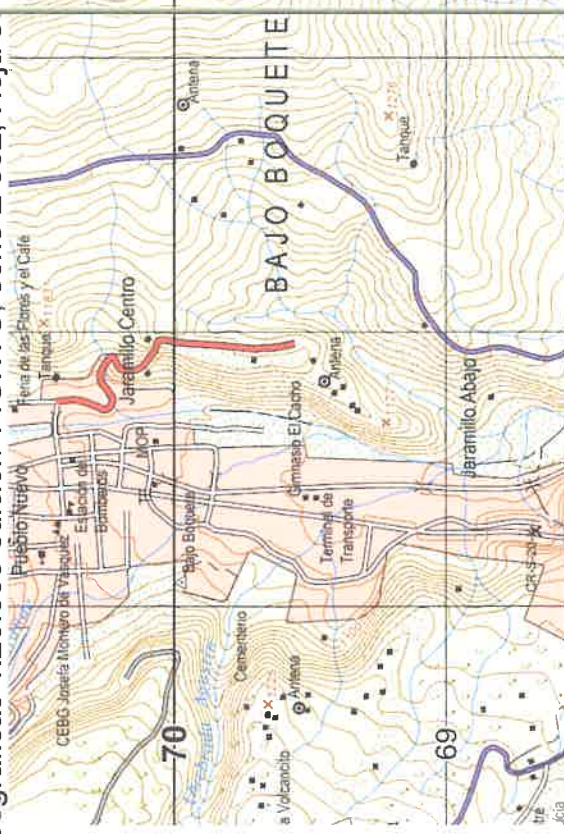


IMAGEN DEL GOOGLE EARTH



Señor

EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO

Representante Legal

RESIDENCIAL SANTA MARIA, S.A.

E. S. D.

SEÑOR CRUZ LANDERO:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido para tales efectos en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, le solicitamos información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**BOQUETE P DEL CLUB**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí que, consiste en lo siguiente:

- En el punto 4.3.2. Construcción/ ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros) se indica: “...Nivelación del terreno: se refiere al acondicionamiento físico del suelo que consiste en la remoción de tierra de las partes altas y depósito en las partes bajas a fin de dejar una superficie plana que facilite las labores constructivas ...”. Al momento de la inspección se observó que, la topografía del terreno es irregular, donde surge la interrogante, si con el material existente dentro de la propiedad, se podrá nivelar el terreno. Por lo antes descrito se solicita lo siguiente:
 - Aclarar**, si se requiere material externo para la nivelación del terreno, de ser necesario, indicar los volúmenes aproximados y sitios de procedencia.
 - Indicar** la metodología de trabajo a realizar en cuanto a la nivelación del terreno, para no afectar a los predios colindantes.
- En el punto 4.3.3 Operación; actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros). Se indica “...Agua potable: Se utilizará el agua procedente de las tuberías del IDAAN, el cual abastece la zona...” , sin embargo, no se presentó en el EsIA, autorización emitida por el IDAAN. Por lo tanto:

- Presentar** certificación o autorización emitida por parte de la autoridad competente (IDAAN), donde autoriza la interconexión al sistema de tuberías para obtener el agua potable para el proyecto (art. 31 del D.E. 1 del 1 de marzo de 2023).

- En el punto 4.5.2 Líquidos se indica “...El proyecto estará conectado un sistema de tanque séptico. (Ver en Anexos: Estudio de Percolación) página 98 del EsIA...” , luego de evaluada la información aportada se solicita:

- Detallar y describir** el tipo de suelo. Adicional incluir la interpretación de los resultados presentados, las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

- En el punto 5.6. Hidrología se indica “...Las aguas pluviales del terreno serán debidamente canalizadas con drenajes diseñados (colocación de drenajes) para este proyecto según las normas de construcción...”. Al momento de la inspección ocular se pudo evidenciar que dentro de la propiedad existe un canal pluvial y por el tipo de vegetación existente indica que, la zona es húmeda. Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:

a. **Presentar** un esquema o diseño sobre el sistema a implementar para el manejo de las aguas pluviales; adicional señalar el punto de descarga e indicar si cuenta con la capacidad de recibir estas aguas, procurando evitar afectaciones a terceros.

5. En los puntos **8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos; 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico.** La información debe mantener secuencia, de acuerdo a la información solicitada para cada punto; sin embargo, se observa que la información presentada no mantiene secuencia en los puntos antes mencionados. Adicional se observa que, actividades, acciones o aspectos son presentados como impactos ambientales. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

a. **Aclarar y Presentar** la información en los puntos: 8.3; 8.4; 9.1, manteniendo la consistencia y secuencia lógica de acuerdo a la información solicitada.

6. En la página **171 del EsIA**, se indica “... *Anexo 17. ENCUESTAS, FIRMA DE PERSONAS ENCUESTADAS Y MODELO DE VOLANTE INFORMATIVA*...”. De la página 172 a la 201 del EsIA se encuentran las encuestas aplicadas, siendo un total de 30; sin embargo, en las páginas 201 y 202, se presenta el listado de personas que participaron de las entrevistas, donde solo sustenta la participación de 15 personas.

a. **Aclarar**, porque el listado y firmas de persona de personas encuestadas no coincide con las encuestas presentadas.

De no presentarse la documentación e información solicitada dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, o si la misma se presenta en forma incompleta no responde a lo solicitado, o se incorpora o suministra información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá según lo establecido en artículo 62 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 “Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental”

Atentamente,


ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí





38

		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ		
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL		
Por		
Fecha	15/1/24 11:33am	

David, 04 de enero de 2024.



Por este medio, yo **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, con cedula de identidad personal N° 4-146-389; en calidad de **Representante Legal** de la sociedad: RESIDENCIAL SANTA MARÍA, S.A., empresa promotora del proyecto denominado: **BOQUETE PADEL CLUB**, me notifico por escrito de la Nota: DACIT-AC-3791-12-2023 y autorizo al Licdo. Magdaleno Escudero, con cedula de identidad personal N° 8-248-251; a que retire la nota antes mencionada.

Atentamente;





EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO

Representante Legal

RESIDENCIAL SANTA MARÍA, S.A.

Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6

Cedula(s) firmada(s) o lampada(s) de: Eduardo Roberto Cruz Landero 4-146-389



NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica
responsabilidad en cuanto al
contenido del documento

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe,
David





Eduardo Roberto Cruz Landero
Notaria Pública Segunda



Testigo

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Magdaleno
Escudero Ayala



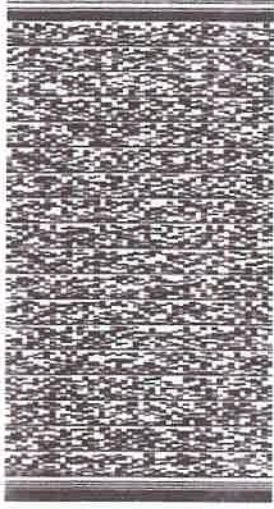
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-NOV-1963
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHIMÁN
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-ENE-2017 EXPIRA: 10-ENE-2027

8-248-251



Escudero Magdaleno

TE TRIBUNAL
ELECTORAL



8-248-251



N107H4E403GH5A

David, 09 de enero de 2024.

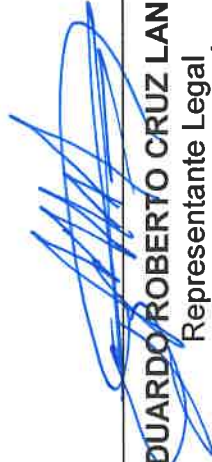
Ingeniero
JEOVANY MORA
Administrador Regional Encargado – Chiriquí
Ministerio de Ambiente
David, Chiriquí
E. S. D.

Ingeniero Mora:

Reciba un cordial saludo y deseo de éxitos en sus delicadas funciones.

Por este medio presentamos respuesta a lo solicitado en la Nota:
DRCH-AC-3791-12-2023, concerniente a la primera información
aclaratoria, para el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto:
BOQUETE PADEL CLUB, ubicado en el Corregimiento de Bajo Boquete, Distrito
de Boquete, Provincia de Chiriquí.

Atentamente,



EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO
Representante Legal
RESIDENCIAL SANTA MARÍA, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL	SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO	
Por: <i>Miguel Ángel Jaramila</i>	Fecha: <i>11-5-2024</i>

RESPUESTA NOTA DRCH-AC-3791-12-2023.

RESPUESTAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORÍA I.

Nombre del proyecto: BOQUETE PADEL CLUB

Nombre del promotor: RESIDENCIAL SANTA MARÍA, S.A.

1. En el punto 4.3.2. Construcción/ ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros) se indica: "...Nivelación del terreno: se refiere al acondicionamiento físico del suelo que consiste en la remoción de tierra de las partes altas y depósito en las partes bajas a fin de dejar una superficie plana que facilite las labores constructivas...". A momento de la inspección se observó que, la topografía del terreno es irregular, donde surge la interrogante, si con el material existente dentro de la propiedad, se podrá nivelar el terreno. Por lo antes descrito se solicita lo siguiente:

- a. **Aclarar**, si se requiere material externo para la nivelación del terreno, de ser necesario, indicar los volúmenes aproximados y sitios de procedencia.
- b. **Indicar** la metodología de trabajo a realizar en cuanto a la nivelación del terreno, para no afectar a los predios colindantes.

RESPUESTA:

- a. Se debe mencionar que no se requiere material externo para la nivelación del terreno, esto debido a que al norte y al oeste de la propiedad existe una pequeña elevación que permite utilizar ese material para nivelar el terreno.

42

b. Debido a que no se requiere material externo para la nivelación del terreno, todos los trabajos se realizarán dentro de la propiedad, sin afectar a los vecinos o transeúntes.

2. En el punto **4.3.3 Operación; actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)**. Se indica "...Agua potable: Se utilizará el agua procedente de las tuberías del IDAAN, el cual abastece la zona...", sin embargo, no se presentó en el ESIA, autorización emitida por el IDAAN. Por lo tanto:

- a. **Presentar** certificación o autorización emitida por parte de la autoridad competente (IDAAN), donde autoriza la interconexión al sistema de tuberías para obtener el agua potable para el proyecto (art. 31 del D.E. 1 del 1 de marzo de 2023).

RESPUESTA:

Cabe mencionar que el IDAAN no presta el servicio en el área de influencia del proyecto, por consiguiente se presenta en el **ANEXO N°1. NOTA INFORMATIVA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ACUEDUCTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL BOQUETÉ**.

3. En el punto **4.5.2 Líquidos** se indica "...El proyecto estará conectado un sistema de tanque séptico. (Ver en Anexos: Estudio de Percolación) página 98 del ESIA...", luego de evaluada la información aportada se solicita:

- a. **Detallar y describir** el tipo de suelo. Adicional incluir la interpretación de los resultados presentados, las conclusiones y recomendaciones correspondientes.

RESPUESTA:

- a. Para tales efectos se presenta en el **ANEXO N°2. ESTUDIO DE PERCOLACIÓN CON SELLO DE PROFESIONAL IDÓNEO**.

43

4. En el punto **5.6. Hidrología** se indica " ...Las aguas pluviales del terreno serán debidamente canalizadas con drenajes diseñados (colocación de drenajes) para este proyecto según las normas de construcción... ". Al momento de la inspección ocular se pudo evidenciar que dentro de la propiedad existe un canal pluvial y por el tipo de vegetación existente indica que, la zona es húmeda. Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:

- a. **Presentar** un esquema o diseño sobre el sistema a implementar para el manejo de las aguas pluviales; adicional señalar el punto de descarga e indicar si cuenta con la capacidad de recibir estas aguas, procurando evitar afectaciones a terceros.

RESPUESTA:

- a. Para tales efectos se presenta en el **ANEXO N°3. PLANO DE DRENAJE PLUVIAL CON SELLO DE PROFESIONAL IDÓNEO.**

5. En los puntos **8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos; 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico.** La información debe mantener secuencia, de acuerdo a la información solicitada para cada punto; sin embargo, se observa que la información presentada no mantiene secuencia en los puntos antes mencionados. Adicional se observa que, actividades, acciones o aspectos son presentados como impactos ambientales. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- a. **Aclarar y Presentar** la información en los puntos: 8.3; 8.4; 9.1, manteniendo la consistencia y secuencia lógica de acuerdo a la información solicitada.

RESPUESTA:

Para tales efectos se presenta en el **ANEXO N°4. INFORMACIÓN EN LOS PUNTOS: 8.3; 8.4; 9.1, SEGÚN LO SOLICITADO**

6. En la página **171 del EsIA**, se indica "... Anexo 17. ENCUESTAS, FIRMA DE PERSONAS ENCUESTADAS Y MODELO DE VOLANTE II INFORMATIVA...". De la página 172 a la 201 del EsIA se encuentran las encuestas aplicadas, siendo un total de 30; sin embargo, en las páginas 201 y 202, se presenta el listado de personas que participaron de las entrevistas, donde solo sustenta la participación de 15 personas.

- a. **Aclarar**, porqué el listado y firmas de personas encuestadas no coincide con las encuestas presentadas.

RESPUESTA:

- a. Cabe mencionar que se realizaron 30 encuestas, sin embargo muchos encuestados decidieron no firmar el listado; cabe resaltar que el orden de las encuestas está en función a las personas que aceptaron firmar.

ANEXO N°1.

NOTA INFORMATIVA DE SUMINISTRO DE AGUA
POTABLE, EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE
ACUEDUCTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL
BOQUETE.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
Provincia De Chiriquí
MUNICIPIO DE BOQUETE

Nota informativa

Suministro De Agua Potable

Enero, 12 de 2024

Proyecto Boquete Pádel Club

Por medio de la presente le notificamos que el acueducto municipal del Distrito de Boquete suministra agua potable al proyecto a realizarse en el Corregimiento de Bajo Boquete Finca, 35825 Código de Ubicación 4301 Propietario RESIDENCIAL SANTA MARÍA, S.A.

Sin más sobre el particular,

Atentamente,

German Castillo

German Castillo,
Jefe De Acueducto Municipal
Cel: 6871-2469



Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez, Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6
CERTIFICO: Que he comparado y coleccionado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 12 de enero de 2024

Elibeth

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez

Notaria Pública Segunda

4301

ANEXO N°2.
**STUDIO DE PERCOLACIÓN CON SELLO DE
PROFESIONAL IDÓNEO.**

Informe Estudio de Percolación**ESTUDIO DE PERCOLACIÓN****PROYECTO:****CANCHA DE PADEL BOQUETE****UBICACIÓN:****CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE****DISTRITO BOQUETE****PROVINCIA DE CHIRIQUI****JULIO 2023**

Ing. Máximo Rojas – Lic. 2016-006-115
Ingeniería MRC

ESTUDIO DE PERCOLACIÓN

1. OBJETIVO:

El estudio de percolación tiene como finalidad establecer el tiempo que tarda en descender una columna de agua confinada en un hoyo de dimensiones específicas construido en el suelo; con esta información es posible determinar la capacidad del suelo para absorber agua y verificar si en determinación el suelo puede soportar un sistema séptico.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Construcción de 3 locales comerciales, 2 quioscos, oficinas administrativas, 7 servicios sanitarios, área social y 3 canchas deportivas de padel.

Área de construcción: 1692.51 m2

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

Esta prueba se realizó en lote ubicado en corregimiento de Bajo Boquete, Distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí, República de Panamá.

Folio Real: 35825

Código de ubicación: 4301

4. TRABAJO REALIZADO:

Se realizó un hoyo de 22 cm de diámetro y 70 cm de profundidad y una cama de 5 cm de grava en el área destinada como campo de percolación, saturando por un período de 24 horas y posteriormente se procedió a realizar el ajuste de altura de agua de 45.5 cm y se midió el descenso del agua cada 5 minutos por un período de 45 minutos hasta lograr un valor uniforme de las últimas 3 lecturas.

Ing. Máximo Rojas – Lic. 2016-006-115
Ingeniería MRC



50

Informe Estudio de Percolación

5. RESULTADOS DE LA PRUEBA:

Después de realizado el procedimiento descrito en el punto 4, los resultados fueron los siguientes:

Nº de Hoyo	Tiempo promedio (minutos)
#1	6.35 min
Norma Mínima Exigida:	
Las normas mínimas permitidas indican que, un suelo puede ser utilizado como campo de percolación si al menos es capaz de filtrar una columna de 1.0 pulgada (2.54 cm) de agua en 30 minutos.	

6. CLASIFICACIÓN DEL SUELO:

De acuerdo con la velocidad de filtración y a las observaciones en campo, el tipo de suelo encontrado se puede clasificar visualmente como arcilla con grava de color chocolate oscuro con capa orgánica superficial.

7. CONCLUSIONES:

En base a los resultados obtenidos, el suelo es adecuado para sistemas de tratamiento convencional de aguas servidas.

8. RECOMENDACIONES:

En caso de que la demanda requiera una longitud de filtración menor a la mínima exigida, se recomendará la norma mínima.

Adicionalmente, se deben tomar las previsiones en el diseño para derivar las aguas con contenido graso a una trampa de grasa, de la que será conducida posteriormente al pozo ciego, sin pasar por el tanque séptico.

Ing. Máximo Rojas – Lic. 2016-006-115
Ingeniería MRC



Informe Estudio de Percolación

9. INFORME DE CAMPO:

DATOS GENERALES	
PROYECTO:	Boquete Padel Club
UBICACIÓN:	Finca No. 35825, Cód. ubicación 4301, Bajo Boquete, Boquete, Chiriquí
COORDENADAS:	8°46'9"N
FECHA/HORA:	29 de julio de 2023 / 10:00 AM
	82°25'58"O

Datos de la prueba			
Muestra	Tiempo Acumulado (min)	Intervalo de tiempo (min)	Lectura de campo (cm)
			44.5
1	5	5	48
2	10	5	50
3	15	5	52
4	20	5	53
5	25	5	55
6	30	5	56
7	35	5	58
8	40	5	60
9	45	5	62
Tasa de infiltración =		5 min/2cm	2.5
Fotografía de la prueba			

Vp= 0.00000091 m/seg

Tiempo requerido para que el agua
descienda 2.54 cm =6.35 min

PARÁMETROS DE DISEÑO:	
Número de personas =	125
Gasto por persona (Lts/día) =	20
Gasto diario de agua Q(Lts/día) =	2500
Gasto diario de agua Q(m3/seg)	
=	0.000028935
Tiempo de retención (horas) =	24

DISEÑO DE ZANJA DE FILTRACIÓN	
Área de infiltración = [Ai = Q/Vp] =	31.80 m2
Ancho (W) =	60.00 cm
Altura de grava bajo el tubo (D) =	60.00 cm
Perímetro efectivo	1.03 m
Pe=0.77(W+56+2D)/(W+116) =	
Longitud de Zanja (Lz=Ai/Pe) =	30.80 m
Área verde requerida Ac =	79.49 m2

Ing. Máximo Rojas – Lic. 2016-006-115
Ingeniería MRC

MAXIMO ROJAS CERRUD

INGENIERO CIVIL

LICENCIA NO. 2016-006-115

RMA

Ley 15 del 26 de enero de 1959

Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

62

10. FOTOGRAFIAS:



Ubicación de la prueba



Muestra de suelo

Ing. Máximo Rojas – Lic. 2016-006-115
Ingeniería MRC

MAXIMO ROJAS CERRUD INGENIERO CIVIL LICENCIA NÚM. 2016-008-115	FIRMA Ley 15 del 26 de enero de 1959 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
---	--

53

ANEXO N°3.

**PLANO DE DRENAJE PLUVIAL CON SELLO DE
PROFESIONAL IDÓNEO.**

ANEXO N°4.

INFORMACIÓN EN LOS PUNTOS: 8.3; 8.4; 9.1, SEGÚN
LO SOLICITADO.

55

56

8.3. Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para los cual debe utilizar el resultados del análisis realizado a los criterios de protección

A continuación, se presenta los principales impactos ambientales y socioeconómicos que serán generados por las acciones o actividades proyectadas para la ejecución del proyecto.

Cuadro N° 16. Identificación de impactos ambientales y socioeconómicos del proyecto en la fase de construcción y operación.

FASE	MEDIO	IMPACTOS AMBIENTALES	IMPACTOS SOCIOECONÓMICOS
CONSTRUCCIÓN	➤ FÍSICO /AIRE	➤ Afectación de la calidad del aire por partículas suspendidas.	➤ Generación de empleos.
	➤ FÍSICO /AIRE	➤ Afectación a la salud de los trabajadores por generación de ruido y vibraciones.	➤ Activación de la económica local.
	➤ FÍSICO /SUELO	➤ Generación de procesos erosivos.	➤ Riesgos laborales, peatonales y vehiculares.
	➤ FÍSICO /SUELO	➤ Afectación a la calidad del suelo por derrame de hidrocarburos.	
	➤ FÍSICO /SUELO	➤ Generación de desechos sólidos.	
	➤ FÍSICO /SUELO	➤ Generación de desechos líquidos.	
OPERACIÓN	➤ BIOLÓGICO/ FLORA	➤ Pérdida de cobertura vegetal.	
	➤ FÍSICO /SUELO	➤ Generación de desechos sólidos y líquidos.	➤ Generación de empleos.

8.4. Valoración de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos

5x

La matriz de impacto ambiental, es el método analítico, por el cual, se le puede asignar la importancia (I) a cada impacto posible de la ejecución de un proyecto en todas y cada una de sus etapas. Se tomó como base la metodología de **Vicente Conesa Fernández -Vitora (1997)**.

Cuadro N° 17. Criterios de evaluación de la matriz de significancia ambiental

Atributos	Descripción	Valor	Atributos	Descripción	Valor	
Naturaleza de Impacto	benéfico	+	Reversibilidad (RV)	Reversible	1	
	perjudicial	-		Poco reversible	2	
Reversible con mitigación				4		
Irreversible				8		
Intensidad (I)	Baja	1	Acumulación (AC)	No acumulativo	1	
	Media	2		Poco acumulativo	2	
	Alta	4		Acumulativo	4	
	Muy Alta	8	Indirecto	1		
Extensión (EX)	Total	12	Efecto (EF)	Directo	4	
	Puntual	1		sin sinergismo	1	
	Momento (MO)	Parcial	2	Sinergia (SI)	Sinérgico	2
		Extenso	4		Muy sinérgico	4
Total		8	Inmediata		1	
Persistencia (PE)		Largo plazo	1	Recuperabilidad (MC)	Medio plazo	2
	Mediano plazo	2	Mitigable		4	
	Inmediato – corto plazo	4	Irrecuperable		8	
	Persistencia (PE)	Crítico	8	Periodicidad (PR)	Irregular	1
Fugaz		1	Periódico		2	
Temporal		2	Continuo		4	
IMPORTANCIA (I) +/- =(3I+2EX+MO+PE+RV+SI+AC+EF+PR+MC) De			<24 Impacto irrelevante			
			25 - 49 Impacto bajo			
			50 - 74 Impacto severo			
			> 75 Impacto crítico			

PA

Análisis de los Impactos Ambientales y socioeconómicos en base al resultado de la Significancia o clasificación del Impacto.

- ❖ Se identificación un total de 10 impactos entre ambientales y socioeconómicos.
- ❖ De los 10 impactos identificados, 2 son de naturaleza positiva (+) y 8 son de naturaleza negativa (-).
- ❖ De los impactos identificados, 3 son de significancia o calificación **IRRELEVANTE**.
- ❖ De los impactos identificados, 7 son de significancia o calificación **BAJO**.

9.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómicos, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto

Cuadro N° 19. Descripción de las medidas de mitigación para el proyecto: BOQUETE PADEL CLUB.

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	MONITOREO	COSTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS
Afectación de la calidad del aire por partículas suspendidas.	Se deberá mantener el área húmeda, en especial en época seca, para evitar generación de polvo. Usar vehículos en buenas condiciones mecánicas. Usar equipo de protección personal EPP y de bioseguridad (durante la etapa de construcción).	Diario Revisión mecánica mensual de los vehículos a utilizar. Inspección diaria a trabajadores del uso del EPP.	Esta dentro del costo de inversión del proyecto, no es un costo ambiental
Afectación a la salud de los trabajadores por generación de ruido y vibraciones.	Mantener un horario de trabajo entre las 7:00 a.m. a 6:00 p.m. Apagar el equipo de trabajo que no esté en uso. Mantener el equipo en buen estado para evitar la generación de ruido. Dotar de equipos de protección auditiva a aquellos trabajadores expuestos a más de 85 dBA en 8 horas y mantener vigilancia de uso (en caso de requerirse).	Semanal	Esta dentro del costo de mantenimiento del equipo, no es un costo ambiental
Generación de procesos erosivos.	Durante la actividad de adecuación de terreno aplicar medidas de control de sedimentos, usando malla geotextil, sacos de arena, entre otros, con el objetivo de evitar aporte de sedimentos a los drenajes pluviales. Realizar recorridos frecuentes en el proyecto, verificando que los drenajes pluviales se	Semanal	Esta dentro del costo de inversión del proyecto, no es un costo ambiental

IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	MONITOREO	COSTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS
	mantengan sin obstrucciones y limpios.		
Afectación a la calidad del suelo por derrame de hidrocarburos.	Evitar el derrame de hidrocarburos (aceites y combustible), en caso de darse accidentalmente recoger el suelo, y depositarlo en tanque para luego llevarlos al Relleno Sanitario de Boquete El equipo pesado que se utilizará en el proyecto, recibirá mantenimiento en talleres fuera del proyecto.	Monitoreo Diario de la maquinaria.	Incluido en el costo de mantenimiento de la maquinaria
Generación de desechos Sólidos	Habilitar un sitio de acopio dentro del proyecto para la recolección temporal de los desechos de la construcción (restos de madera, caliche, sacos de centenos, etc.). Firmar contrato con el Municipio de Boquete o empresa recolectora para la recolección de los residuos de la construcción. En el área de construcción deberá contar con recipientes con tapas, para la colocación de los desechos sólidos de los trabajadores (envases de comida, bebidas, etc.), los mismos serán retirados con frecuencia para evitar proliferación de vectores.	Semanal	B/. 400. ⁰⁰ En fase de construcción. Durante la operación se establecerá la tasa de aseo Municipal o privada.
Generación de desechos Líquidos	Letrina portátil que se alquile. Durante la operación de la estructura tendrán baños higiénicos cuyo sistema sanitario estará conectado a un tanque séptico.	Semanal (construcción)	Forma parte de los costos de inversión del proyecto, no es un costo ambiental.
Perdida de Cobertura	Reforestar con gramíneas y plantas	Semanal	B/. 75. ⁰⁰ En fase de

IMPACTO AMBIENTAL	vegetal	ornamentales las áreas del proyecto que lo permita		construcción.
		MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	MONITOREO	COSTO ESTIMADO DE LAS MEDIDAS

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No. 127-2023

I. DATOS GENERALES

FECHA:	24 DE ENERO DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	BOQUETE PADEL CLUB
PROMOTOR:	RESIDENCIAL SANTA MARIA S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUETE, CORREGIMIENTO DE BAJO BOQUETE.

II. ANTECEDENTES

Que el día siete (7) de diciembre de 2023, el promotor, **RESIDENCIAL SANTA MARIA S.A.**, persona jurídica inscrita en el Folio N° 512768 de la sección mercantil del Registro Público, representada legalmente por **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, con cédula de identidad personal 4-146-389; presentó al Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“BOQUETE PADEL CLUB”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **MAGDALENO ESCUDERO / ISIDRO VARGAS** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-177-2000 / IRC-016-2019**, (respectivamente).

Según el EsIA, el Proyecto denominado **“BOQUETE PADEL CLUB”** consiste en habilitar en el nivel 000 un área abierta que incluye: tres (3) canchas de pádel con techo, dieciséis (16) estacionamientos (uno más para discapacitados) y un (1) área social; el área cerrada incluye: kiosko, baños, tienda 1, administración, café y tienda 2; en el nivel 100 un área cerrada que incluye: tres (3) locales comerciales (local comercial 1, local comercial 2A y local comercial 3); en el nivel 200 un área cerrada que incluye: un (1) local comercial (local comercial 2B).

Dicha propiedad se puede acceder por la vía principal de Boquete a 200 metros de la Bomba Terpel (entrada de boquete), corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

El globo de terreno utilizado para el desarrollo del proyecto se encuentra inscrito en el Registro Público de Panamá con el código de ubicación 4301 y Folio Real N°35825, con un área de **1,562.78 m²**.

El monto de inversión se estima en quinientos cincuenta mil balboas (**B/. 550,000.00**).

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

Puntos	ESTE	NORTE
1	342355.60	969623.55
2	342360.30	969655.05
3	342383.71	969652.69
4	342384.90	969652.64
5	342385.08	969643.00
6	342411.00	969640.00
7	342411.90	969614.11
8	342380.81	969622.09
9	342663.56	969622.09

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-120-2023**, del 12 de diciembre de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“BOQUETE PADEL CLUB”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **14 de diciembre de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 19 de diciembre de 2023**, donde se generó un polígono de **1562.50 m²** (ver el expediente administrativo).

Que el día **15 de diciembre de 2023**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **18 de diciembre de 2023**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 118-2023**.

Que el día **19 de diciembre de 2023**, se emite la **NOTA-SEIA-145-12-2023** a la Sección de Seguridad Hídrica (SSHCH), donde se solicita comentario técnico en su área de competencia, respecto al EsIA categoría I del proyecto **“BOQUETE PADEL CLUB”** aunado se solicita la colaboración para identificar los cuerpos de aguas existentes dentro de la propiedad y observados al momento de la inspección; y se le adjuntan las coordenadas tomadas en campo.

Que, la Sección de Seguridad Hídrica, mediante **NOTA-SSHCH-296-2023**, fechada 27 de diciembre de 2023, indica que: *“posterior a la revisión de las coordenadas proporcionadas, en la hoja cartográficas, no se observan fuentes de aguas en las coordenadas proporcionadas”;* adicional señalan: *“indicar al promotor que, deberá colocar drenajes pluviales adecuados, que tengan la capacidad de manejar las aguas, sin afectar a otros predios colindantes”*.

Que el día **28 de diciembre de 2023**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-3791-12-2023**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **la información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“BOQUETE PADEL CLUB”**, notificándose así el promotor el día **5 de enero de 2024**.

Que el día **24 de enero de 2024**, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3791-12-2023**, (ver expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacados en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollará el proyecto:

- Según el Mapa de capacidad agroológica del suelo del Instituto Cartográfico Tommy Guardia, el distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, se clasifica en clase agrologica IV (arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas). En campo se pudo observar que es un área intervenida por actividades antropogénicas.
- Actualmente a la propiedad no se le está dando uso (lote baldío); en las colindancias del predio se puede observar un desarrollo comercial, residencias e infraestructura vial.
- Descripción de la colindancia de la propiedad

Norte	Avenida Central Boquete.
Sur	Avenida Belisario Porras.
Este	Calle 10 sur.
Oeste	Resto libre de la finca, propiedad de INMOBILIAR A DON ANTONIO, S.A.
- El terreno presenta una topografía plana en un 80%.
- De acuerdo a la clasificación de Dr. McKay, el área en la cual se desarrollará el proyecto presenta un Clima Océánico de Montaña Baja, el cual se caracteriza por ser muy lluvioso y sin estación seca.
- Precipitación, con un promedio anual de 203.5 mm.

65

- Temperatura, con un promedio anual de 20.5°C.
- Humedad relativa, con un promedio anual de 85.
- Evaporación, con un promedio anual de 67.7 mm.
- El área del proyecto, ubicado en el Corregimiento de Bajo Boquete, recae dentro de la Cuenca 108, cuyo río principal es el río Chiriquí. Dentro del lote donde se desarrollará el proyecto no existen fuentes hídricas permanentes, ni intermitentes.
- Los niveles de calidad de aire, se encuentran dentro de los límites permitidos por la OMS y el Ministerio de Salud.
- En tanto que en el aspecto ruido, se presenta Monitoreo de Ruido, el cual concluye se encuentra por encima de los límites permisibles.
- Respecto a las vibraciones, se presenta informe, el cual indica lo siguiente: los resultados del monitoreo se encuentran por debajo del límite máximo permisible establecidos.
- En campo no se identificó ningún tipo de olores fuera de los propios a percibir en un área abierta.

Componente Biológico:

En el EsIA presentado y la respuesta a la nota aclaratoria por promotor, se describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollará el proyecto:

- **Características de la flora:** La vegetación observada en el área de influencia directa, donde se desarrollará el proyecto, se identificó 3 tipos de vegetación caracterizada por tener especies gramíneas, árboles dispersos y arbustos.

El área está dominada por gramíneas, donde se destacan la *Brachiaria sp.*, *Hyparrhenia rufa* y plántulas de *Hedychium sp.*, también se observaron arbustos de *Mangifera indica*, *Spathodea campanulata*, y árboles de *Myrcia concinna*, *Mauria tetraphylla* y *Pinus caribaea*.

- **Características de la fauna:** Debido a la escasa vegetación en el sitio, la fauna no es permanente en el lugar; se pudo observar la presencia de aves conocidas como: Tirano tropical (*Tyrannus melancholicus*) y Azulejo (*Thraupis episcopus*).

Componente Socioeconómico: El EsIA, presentado por la empresa promotora describe lo siguiente, respecto al componente socioeconómico del área donde se desarrollará el proyecto:

- En la actualidad el globo de terreno donde se pretende desarrollar el proyecto no se le está dando ningún uso de suelo, más allá del paisajístico. Las áreas colindantes podemos encontrar un uso de suelo comercial, construcción de supermercado y residencial.
- El distrito de Boquete presenta una superficie de 488.4 Km2, con 6 Corregimientos (Bajo Boquete Cab., Caldera, Palmira, Alto Boquete, Jaramillo, Los Naranjos), con una población censada en el año 2010 de 21,370 habitantes y una densidad de población de 43.8 Hab/Km².
- El distrito de Boquete tiene todos los servicios básicos necesarios para vivir cómodamente, agua potable, electricidad, escuelas, áreas comerciales y centros de salud, entre otros.
- El proyecto denominado: BOQUETE PADEL CLUB, estará ubicado en el corregimiento de Bajo Boquete, el cual cuenta con una población censada en el año 2010 de 4,493 habitantes y una densidad de habitantes por km² de 246.5.
- La metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana (opiniones, sugerencias, inquietudes y aclaraciones), con respecto al proyecto fueron las encuestas directas a las personas residentes en el área de influencia del proyecto, en este caso Corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.
- El 37% de los encuestados indicó tener conocimiento del proyecto, mientras que el 63% respondió NO tener conocimiento sobre el proyecto: BOQUETE PADEL CLUB.
- Según los datos obtenidos se puede decir que el 100% de los encuestados opinan que el proyecto es beneficioso para la comunidad.
- Según la encuesta realizada, el 100% de los entrevistados manifiestan que el proyecto NO afectaría el ambiente del lugar (lote en desuso).
- Según la encuesta efectuada a los residentes cercanos al área del proyecto, los entrevistados respondieron en un 100% que el proyecto NO causaría ninguna afectación personal o familiar.

- El 100% de los entrevistados (30 personas) están de acuerdo con el desarrollo del proyecto: BOQUETE PADEL CLUB.
- No se encontraron vestigios arqueológicos en el área que será afectada directamente por los movimientos de tierra asociados a la construcción del proyecto “BOQUETE PADEL CLUB”.
- El área de la comunidad de Bajo Boquete es una zona con un paisaje bastante afectado por el creciente desarrollo urbano. El área destinada para este proyecto no escapa de esta realidad, como resultado tenemos un área ya intervenida por actividades antropogénicas (área comercial y residencial).

Una vez Hasta este punto y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que era necesario aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la siguiente información aclaratoria mediante **NOTA-DRCH-AC-3791-12-2023**; la cual consiste en lo siguiente:

1. En el punto **4.3.2. Construcción/ ejecución, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)** se indica: “...*Nivelación del terreno: se refiere al acondicionamiento físico del suelo que consiste en la remoción de tierra de las partes altas y depósito en las partes bajas a fin de dejar una superficie plana que facilite las labores constructivas ...*”. Al momento de la inspección se observó que, la topografía del terreno es irregular, donde surge la interrogante, si con el material existente dentro de la propiedad, se podrá nivelar el terreno. Por lo antes descrito se solicita lo siguiente:
 - a. **Aclarar**, si se requiere material externo para la nivelación del terreno, de ser necesario, indicar los volúmenes aproximados y sitios de procedencia.
 - b. **Indicar** la metodología de trabajo a realizar en cuanto a la nivelación del terreno, para no afectar a los predios colindantes.
2. En el punto **4.3.3 Operación; actividades en esta fase, infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)**. Se indica “...*Agua potable: Se utilizará el agua procedente de las tuberías del IDAAN, el cual abastece la zona...*”, sin embargo, no se presentó en el EsIA, autorización emitida por el IDAAN. Por lo tanto:
 - a. **Presentar** certificación o autorización emitida por parte de la autoridad competente (IDAAN), donde autoriza la interconexión al sistema de tuberías para obtener el agua potable para el proyecto.
3. En el punto **4.5.2 Líquidos** se indica “...*El proyecto estará conectado un sistema de tanque séptico. (Ver en Anexos: Estudio de Percolación) página 98 del EsIA...*” luego de evaluada la información aportada se solicita:
 - a. **Detallar y describir** el tipo de suelo. Adicional presentar la interpretación de datos presentados, conclusiones y recomendaciones.
4. En el punto **5.6. Hidrología** se indica “...*Las aguas pluviales del terreno serán debidamente canalizadas con drenajes diseñados (colocación de drenajes) para este proyecto según las normas de construcción...*”. Al momento de la inspección ocular se pudo evidenciar que dentro de la propiedad existe un canal pluvial y por el tipo de vegetación existente indica que, la zona es húmeda. Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:
 - a. **Presentar** un esquema de evacuación de las aguas pluviales, señalar el punto de descarga e indicar si cuenta con la capacidad de recibir estas aguas, procurando evitar afectaciones a terceros.
5. En los puntos **8.3 Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; 8.4 Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos; 9.1 Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico**. La información debe mantener secuencia, de acuerdo a la información

solicitada para cada punto; sin embargo, se observa que la información presentada no mantiene secuencia en los puntos antes mencionados. Adicional se observa que, actividades, acciones o aspectos son presentados como impactos ambientales. Por lo anterior, se le solicita lo siguiente:

- a. **Aclarar y Presentar** la información en los puntos: 8.3; 8.4; 9.1, manteniendo la consistencia y secuencia lógica de acuerdo a la información solicitada.

6. En la página 171 del **EsIA**, se indica “... Anexo 17. ENCUESTAS, FIRMA DE PERSONAS ENCUESTADAS Y MODELO DE VOLANTE INFORMATIVA...”. De la página 172 a la 201 del **EsIA** se encuentran las encuestas aplicadas, siendo un total de 30; sin embargo, en las páginas 201 y 202, se presenta el listado de personas que participaron de las entrevistas, donde solo sustenta la participación de 15 personas.

- a. **Aclarar** porque el listado y firmas de persona de personas encuestadas no coincide con las encuestas presentadas.

Una vez analizado y evaluado el **EsIA** y las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-3791-10-2023**, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y dicho **EsIA** reconoce que el proyecto genera impactos negativos bajos o leves, sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar; por lo que se considera viable en la categoría propuesta.

Es por ello que, una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental y la información complementaria, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 27 y 28 del **EsIA**), y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el **EsIA**, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por tala de árboles con diámetro superior a los 20 cm.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- h) Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- i) Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- j) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- m) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- n) Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”.
- o) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. ‘Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.

- p) **Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.**
- q) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- r) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- s) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- u) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- v) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- w) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- x) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **‘BOQUETE PADEL CLUB’**, cuyo promotor, es **RESIDENCIAL SANTA MARIA S.A.**



Miguel Ángel García
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA

Evaluador



JEOVANY MORA

Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



DE AGRICULTURA,
GANADERIA, ACUICULTURA
Y SILVICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MATER EN AMBIENTE Y CONSERVACIÓN
DE LOS RECURSOS NATURALES
IDONEIDAD: 997-1-19

Nelly Ramos E.
NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA-008-2024
De 24 de enero de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “BOQUETE PADEL CLUB”

El Suscrito Director Regional Encargado, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, RESIDENCIAL SANTA MARIA S.A., propone realizar el proyecto “BOQUETE PADEL CLUB”.

Que el día siete (7) de diciembre de 2023, el promotor, RESIDENCIAL SANTA MARIA S.A., persona jurídica inscrita en el Folio N° 512768 de la sección mercantil del Registro Público, representada legalmente por EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO, con cédula de identidad personal 4-146-389; presentó al Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “BOQUETE PADEL CLUB” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores MAGDALENO ESCUDERO / ISIDRO VARGAS personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-177-2000 / IRC-016-2019, (respectivamente).

Que Según el EsIA, el Proyecto denominado “BOQUETE PADEL CLUB” consiste en habilitar en el nivel 000 un área abierta que incluye: tres (3) canchas de pádel con techo, dieciséis (16) estacionamientos (uno más para discapacitados) y un (1) área social; el área cerrada incluye: kiosko, baños, tienda 1, administración, café y tienda 2; en el nivel 100 un área cerrada que incluye: tres (3) locales comerciales (local comercial 1, local comercial 2A y local comercial 3); en el nivel 200 un área cerrada que incluye: un (1) local comercial (local comercial 2B).

Que a dicha propiedad se puede acceder por la vía principal de Boquete a 200 metros de la Bomba Terpel (entrada de boquete), corregimiento de Bajo Boquete, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí.

El globo de terreno utilizado para el desarrollo del proyecto se encuentra inscrito en el Registro Público de Panamá con el código de ubicación 4301 y Folio Real N°35825, con un área de 1,562.78 m².

El monto de inversión se estima en quinientos cincuenta mil balboas (B/. 550,000.00).

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA, el proyecto se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas; las cuales fueron verificadas por parte de la Dirección de Información Ambiental (DIAM).

Puntos	ESTE	NORTE
1	342355.60	969623.55
2	342360.30	969655.05
3	342383.71	969652.69
4	342384.90	969652.64
5	342385.08	969643.00
6	342411.00	969640.00

7	342411.90	969614.11
8	342380.81	969622.09
9	342663.56	969622.09

Fuente: Coordenadas presentadas en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-120-2023**, del 12 de diciembre de 2023, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“BOQUETE PADEL CLUB”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día **14 de diciembre de 2023**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 19 de diciembre de 2023**, donde se generó un polígono de **1562.50 m²** (ver el expediente administrativo).

Que el día **15 de diciembre de 2023**, se realiza inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Promotor. El día **18 de diciembre de 2023**, se emite el **Informe Técnico de Inspección No. 118-2023**.

Que el día **19 de diciembre de 2023**, se emite la **NOTA-SEIA-145-12-2023** a la Sección de Seguridad Hídrica (SSHCH), donde se solicita comentario técnico en su área de competencia, respecto al EsIA categoría I del proyecto **“BOQUETE PADEL CLUB”**, aunado se solicita la colaboración para identificar los cuerpos de aguas existentes dentro de la propiedad y observados al momento de la inspección; y se le adjuntan las coordenadas tomadas en campo.

Que, la Sección de Seguridad Hídrica, mediante **NOTA-SSHCH-296-2023**, fechada 27 de diciembre de 2023, indica que: *“posterior a la revisión de las coordenadas proporcionadas, en la hoja cartográficas, no se observan fuentes de aguas en las coordenadas proporcionadas”;* adicional señalan: *“indicar al promotor que, deberá colocar drenajes pluviales adecuados, que tengan la capacidad de manejar las aguas, sin afectar a otros predios colindantes”*.

Que el día **28 de diciembre de 2023**, se emite la **NOTA-DRCH-AC-3791-12-2023**, en la cual se le solicita al promotor del proyecto, **la información aclaratoria** al Estudio de Impacto ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“BOQUETE PADEL CLUB”**, notificándose así el promotor el día **5 de enero de 2024**.

Que el día **24 de enero de 2024**, el promotor del proyecto, presenta las respuestas a la **NOTA-DRCH-AC-3791-12-2023**, (ver expediente administrativo).

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental categoría I y las respuestas presentadas a la **NOTA-DRCH-AC-3791-12-2023**, correspondiente al proyecto **“BOQUETE PADEL CLUB”**, mediante **Informe Técnico No. 127-2023** recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración

del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente; Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**BOQUETE PADEL CLUB**”, cuyo promotor es **RESIDENCIAL SANTA MARIA S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, información aclaratoria y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **RESIDENCIAL SANTA MARIA S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**BOQUETE PADEL CLUB**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **RESIDENCIAL SANTA MARIA S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar cada tres (3) meses durante la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por tala de árboles con diámetro superior a los 20 cm.
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- g) El promotor está obligado a implementar medidas efectivas para el control de la erosión y partículas suspendidas.
- h) Mantener los diferentes frentes de trabajo debidamente señalizados.
- i) Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.
- j) Cumplir con la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- k) Cumplir con el Reglamento DGNTL-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.

- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Industrial, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos".
- m) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
- n) Cumplir con la resolución No. Dm-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, "por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente".
- o) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. "Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
- p) **Implementar un sistema efectivo de aguas pluviales de manera que no afecte los predios vecinos, ni cause afectaciones a terceros; por lo que el promotor será responsable.**
- q) Contar con un plan de tránsito vehicular y señalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- r) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de lesechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- s) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- t) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleve el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- u) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- v) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- w) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- x) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor, **RESIDENCIAL SANTA MARIA S. A.**, representada legalmente por **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto "**BOQUETE PADEL CLUB**", de conformidad con el artículo 76 y 77 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor, **RESIDENCIAL SANTA MARIA S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO** que, si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **RESIDENCIAL SANTA MARIA S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO** que, si decide lestar de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a **MIA/MBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al promotor, **RESIDENCIAL SANTA MARIA S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO** que, la presente Resolución

Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, **RESIDENCIAL SANTA MARIA S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO** el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR al promotor, **RESIDENCIAL SANTA MARIA S.A.**, representada legalmente por **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO** que, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

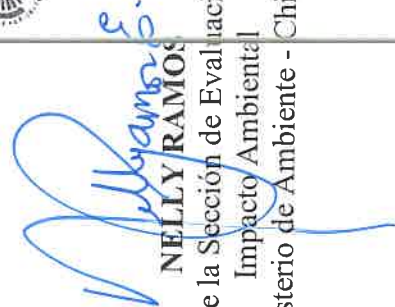
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los **veinticuatro (24)** días, del mes de **enero**, del año dos mil veinticuatro (**2024**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente - Chiriquí




NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

- 1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
- 2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
- 3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
- 4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
- 5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
- 6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
- Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “BOQUETE PADEL CLUB”

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: RESIDENCIAL SANTA MARIA, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 1,562.78 m².

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN
DRCH-IA-008-2024 DE 24 DE ENERO DE 2024.

Recibido por:

Magdalena Escobero

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Escobero Magdalena

Firma

8-248-231

Cédula

25-01-2024

Fecha

75



David, 25 de enero de 2024.

Por este medio, yo **EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO**, con cedula de identidad personal N° 4-146-389; en calidad de **Representante Legal** de la sociedad: RESIDENCIAL SANTA MARÍA, S.A. (Folio 512768), empresa promotora del proyecto denominado: **BOQUETE PADEL CLUB**, me notifico por escrito de la Resolución DRCH-IA-008-2024 y autorizo al Licdo. Magdaleno Escudero, con cedula de identidad personal N° 8-248-251; a que retire la resolución antes mencionada.

Atentamente;



[Signature]

EDUARDO ROBERTO CRUZ LANDERO
Representante Legal

RECIBIDO
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL
Por: *[Signature]* Hora: 2:15pm
Fecha: 25/1/24

Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6
RESIDENCIAL SANTA MARÍA, S.A. María Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí
Que la(s) firma(s) estampada(s) de Eduardo Roberto Cruz
juntamente con los sellos que suscriben contra fotocopia(s) de la cual day te David 2024-01-25
Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de la cual day te David 2024-01-25
Testigo *[Signature]* Testigo *[Signature]*
Licda. Edith María Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí

NOTARIA SEGUNDA-CHIRIQUÍ
Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Magdaleno
Escudero Ayala**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 12-NOV-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CHIRIÁN
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 10-ENE-2017 EXPIRA: 10-ENE-2027

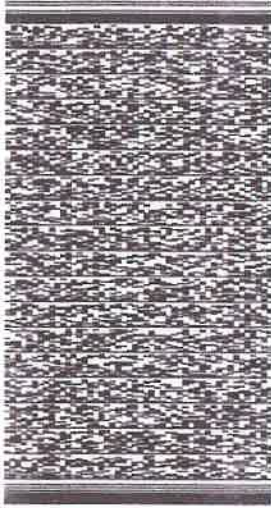


8-248-251



Escudero Magdaleno

TTE TRIBUNAL
ELECTORAL
EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ



8-248-251

N107H4E403GH5A

